

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.036/2019

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2019/2020.

BDNS (Identif.) 472093

OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas para aquellas familias con hijos/as matriculados en el Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) para el curso escolar 2019/2020, con el fin de contribuir a compensar el coste extraordinario derivado de la adquisición de libros y material escolar.

PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 4.100,00 €, imputándose las mismas a la aplicación presupuestaria 3260.48004 "Becas y Programas Educativos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de La Rambla. Las ayudas objeto de concesión consistirán en 41 ayudas con una dotación de 100,00 € cada una, teniendo en cuenta que no se concederá en ningún caso ayudas a más de dos miembros de la misma unidad familiar.

DESTINATARIOS

Serán destinatarios de estas subvenciones familias con hijos/as matriculados en el 2º Ciclo de Educación Infantil (edad comprendida entre 3 y 5 años, ambos inclusive) curso escolar 2019/2020 en cualquiera de los Colegios Públicos Municipales de La Rambla y figuren empadronados/as en el término municipal de La Rambla.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de la Rambla en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten

fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de esta convocatoria, que se facilitará en el Ayuntamiento de La Rambla en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y que también se podrá descargar en la página Web debiendo ir acompañada de la documentación que se indica a continuación.

DOCUMENTACIÓN GENERAL (Obligatoria para todos los solicitantes):

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante (padre, madre o tutor del menor).

Fotocopia de la matrícula oficial del alumno para el curso escolar 2019/2020.

Volante de empadronamiento acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia (este documento será aportado de oficio por el propio Ayuntamiento).

Fotocopia del Libro de Familia.

Copia de la declaración de la renta ejercicio 2018 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de estar exentos de la realización de la misma junto con los datos fiscales del IRPF correspondientes al ejercicio 2018 emitidos por la Agencia Tributaria.

Informe de vida laboral o, en su caso, de ser perceptor o no del subsidio de desempleo.

Hoja de autobaremación cumplimentada en su totalidad.

Certificación de cuenta con entidad bancaria cuya titularidad corresponda a padre, madre, tutor legal o guardador del menor.

DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA (a aportar sólo por aquellos solicitantes que se encuentren en tal situación):

En supuestos de separación de hecho, se deberá presentar justificante de interposición de demanda de separación u otro documento que avale dicha situación.

En supuestos de separación legal o divorcio, deberá presentarse sentencia judicial que determine la misma o, en su caso, convenio regulador donde conste la custodia del menor.

En supuestos distintos de los anteriores, deberá aportarse informe del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rambla que acredite la situación de convivencia del menor para el que se solicita la beca y de todos los familiares que conviven con él.

En caso de familia monoparentales, se deberá aportar fotocopia del Libro de Familia.

En su caso, fotocopia del carnet de familia numerosa.

En La Rambla, 3 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.